BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3136

Gobierno Civil de la Provincia

En uso de las facultades que me están conferidas por Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre del mismo año y Orden de 21 de febrero de 1957; examinado el expediente de revisión de Ayuda Familiar al Director de la Banda de Música de la Residencia Provincial de Segovia, jubilado, DON FRANCISCO CABALLERO Y LEON, y

RESULTANDO: Que la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia acordó jubilar a don Francisco Caballero y León de su cargo de Director de la Banda de Música de la Residencia Provincial.

CONSIDERANDO: Que por no llevar el interesado más de diez años prestando servicios en la última Corporación, ni abonar ésta más del 75 por 100 de la pensión de jubilación, es preciso que el importe de la Ayuda Familiar sea prorrateado entre todos los Ayuntamientos donde haya prestado sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en la norma 4.ª de la Orden de 21 de febrero de 1957, debiendo contribuir éstos en la misma proporción con que contribuyan al pago de los derechos pasivos.

CONSIDERANDO: Que contribuyen a la pensión de jubilación presente los Ayuntamientos de Peal del Becerro (Jaén), Cegín (Murcia), Madrid, Cieza (Murcia) y Diputación de Segovia en la proporción que se indica en la resolución de este Gobierno Civil de 21 de agosto de 1957.

CONSIDERANDO: Que este Gobierno Civil es competente para decretar el correspondiente prorrateo de asignación de Ayuda a las Clases Pasivas de conformidad con la disposición citada.

Este Gobierno Civil, de acuerdo con la propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, ha resuelto:

a) Don Francisco Caballero y León percibirá, en concepto de Ayuda Familiar y en tanto subsista su estado civil de casado, la Ayuda Familiar mensual de 300 pesetas y anual de 3.600, que le será abonado por la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia.

b) A dicha pensión deben contribuir con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Peal de Becerro (Jaén), 1.545,65 pesetas anuales, 128,80 al mes.

Cegín (Murcia), 27,72 pesetas anuales, 2,31 al mes.

Madrid, 239,93 pesetas anuales, 20,00 al mes.

Cieza (Murcia), 69,44 pesetas anuales, 5,78 al mes.

Diputación de Segovia, 1.717,26 pesetas anuales, 143,11 al mes.

Totales, 3.600,00 pesetas anuales, 300,00 al mes.

c) Con esta fecha ordeno la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarlo a las Corporaciones interesadas y Superioridad.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y expresados efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Segovia, 14 de octubre de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3174

PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre del mismo año, sobre mejora de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales; examinado el expediente de revisión de pensión instruído por el Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar y vista la propuesta que me formula el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, he resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de Jubilación a favor de DON MARCIANO ALONSO ROJO, Médico de A. P. D. que fué del Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar, en la forma siguiente:

Bahabón (Valladolid), 91,52 pesetas anuales, 7,59 mensuales.

Canalejas de Peñafiel (Valladolid), 769,15 pesetas anuales, 64,18 mensuales.

Frumales (Segovia), 1.170,58 pesetas anuales, 97,53 mensuales.

Arroyo de Cuéllar (Segovia), 10.648,06 pesetas anuales, 887,30 mensuales.

Totales, 12.679,31 pesetas anuales, 1.056,60 mensuales.

(Más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra por Navidad.)

2.º El importe total de la referida pensión ha de ser abonado por el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, a partir del día 1.º de enero de 1957, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.º Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 14 de octubre de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3097

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

SEGUNDA SUBASTA *de las obras de abastecimiento de agua de Domingo García (Segovia).*

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de noviembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 440.951,10 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.820,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de noviembre, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 8 de octubre de 1957.—*El Director General.*

3216

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento parcial del monte núm. 5 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a la Comunidad de Coca, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista por un plazo de quince días a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia, 17 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3065

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio verbal de faltas número 174 del corriente año, se ha dictado la siguiente: «SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciantes los serenos municipales y como denunciados Juan Barrero Caro y Angel Ramírez Martínez, cuyas demás circunstancias ya constan, y — RESULTANDO. — Probado y así se declara que en veintiuno de agosto último, Angel Ramírez Martínez promovió escándalo en la vía pública al reclamar a Juan Barrero una cantidad que dice le era deudor, teniendo que intervenir la Guardia municipal nocturna.— FALLO.— Que debo condenar y condeno a ANGEL RAMIREZ MARTINEZ a la pena de treinta pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas correspondientes; absolviéndose libremente a Juan Barrero Caro y sufriendo aquél, caso de insolvencia, el apremio personal de tres días de arresto menor.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— *Rafael G. de la Barga.*—Rubricado.--Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado ANGEL RAMIREZ MARTINEZ e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Segovia a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.— El Juez Municipal, *Rafael G. de la Barga.* — El Secretario, P. H., *F. Hernán.*

SUBASTAS

3138

Ayuntamiento de Añe

Subasta de maderas

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 30 de noviembre de 1957 y hora de las trece, para el aprovechamiento de 200 pinos del monte de estos propios, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 200 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de leña de troncos: 23,922.

Metros cúbicos de madera: 95,690.

Grupo de la clase que está clasificado el monte: Primero.

Clase del Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 62.676,80 pesetas.

Precio índice: 78.346 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, en la Caja Municipal o en la Central de Depósitos, la cantidad de mil ochocientas ochenta pesetas veinte céntimos, a que asciende el 3 por 100 de tipo del valor de la tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles de once a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil al anterior señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, siendo extendidas en papel con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el núm. 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de 200 pinos del monte núm. 129, de estos propios de Añe», presentando a la Mesa, en el acto de la subasta, el Certificado Profesional y Hoja de Compras, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituído, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

La leña de copas no está comprendida en la subasta presente.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la capital de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con el Documento de Identidad número ..., y acreditará estar en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., con relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., núm. ..., en el monte número 129, de estos propios de Añe, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1957.

El interesado,

Añe a 10 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

3150

Ayuntamiento de Collado Hermoso (Segovia)

Anuncio de subasta de pastos

En el día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles, desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a sus trece horas, ante el señor Alcalde o de quien delegue, con asistencia de un Concejal de este Ayuntamiento y de un Funcionario del ramo de Montes, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Ornuevo», número 135 del Catálogo de los de utilidad pública y de los propios de este Municipio, para treinta reses vacunas, bajo el tipo de tasación de (1.800 pesetas) *mil ochocientas pesetas,* más gastos de gestión técnica, con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas formado al efecto, así como al de facultativas formado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el B. O. de la provincia de 14 de agosto de 1929, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento.

Collado Hermoso a 15 de octubre de 1957.-El Alcalde, *Mariano Huerta.*

3160

Ayuntamiento de Samboal

El día 19 de noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar la primera subasta de maderas, de la presente campaña, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: 2.° cuartel C., tranzón 6.

Número de pinos: 402 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 281,338 m. c.

Volumen de chamosa: 8,366 m. c.

Leña de tronco: 93,779 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 158.160,03 pesetas.

Precio índice: 197.700,04 pesetas.

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Depósito: El cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días laborables, de las diez a las trece horas, del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El facultativo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, pago de Derechos Reales, gestión técnica y en general todos cuantos tengan relación con esta subasta.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal y el noventa por ciento restante en Arcas municipales, dentro de los diez días siguientes de serle notificada la adjudicación definitiva.

Los tocones y copas de leñas quedan excluídos de este aprovechamiento.

Reintegro: Los pliegos serán reintegrados con seis pesetas.

La valoración del disfrute se ha hecho teniendo en cuenta los volúmenes totales de fuste, por lo que cualquier reclamación ulterior se tiene que referir obligatoriamente al volumen total y no a la clasificación de productos, y la madera estará apeada el 15 de febrero de 1958 y extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera de monte antes del 1.° de agosto de dicho año.

Samboal a 16 de octubre de 1957. El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., en monte números 44, 45 y 46 del Catálogo, de la pertenencia de Samboal, para el año forestal 1957-58, ofrece por los productos primarios del mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Samboal, ... de ... de 1957.

(Fecha y firma del proponente.)

3170

Sauquillo de Cabezas

Subasta de maderas

El día 16 del próximo mes de noviembre y hora de las doce tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de productos primarios del Monte de estos propios de Sauquillo de Cabezas, número 164 del Catálogo, para el año forestal 1957 58 y bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con la asistencia del Regidor síndico, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La licitación será de 164 pinos de la especie pinaster, con un volumen de madera de 152,371 m. c. y de leña de tronco de 97,010, teniendo como tope mínimo para la licitación pesetas 115.699,10, y como precio índice el de 144.586,37 pesetas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado: A, B o C.

Fianza provisional: El 3 por 100, o sean 4.337,60 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a trece todos los días hábiles que medien del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta y deberán ser reintegrados con 6 pesetas, debiendo escribirse en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de 164 pinos del Monte de los propios de Sauquillo de Cabezas, para el año forestal 1957-58», con la firma del interesado.

En sobre aparte presentarán los licitadores justificante de haber constituído la fianza provisional en la Depositaría del Ayuntamiento, Certificado Profesional, Hoja de Compras, y los que representen a un tercero el poder notarial, así como declaración jurada de no hallarse comprendido en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante queda obligado a aceptar las condiciones facultativas de los pliegos para la ejecución del aprovechamiento que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, y que se harán constar en la escritura de adjudicación, así como también las condiciones de los pliegos económicos formulados por este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicario todos los gastos que origine el expediente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta subasta quedara desierta, se anuncia otra segunda a los diez días hábiles siguientes al de la primera, en idénticas condiciones.

Sauquillo de Cabezas a 16 de octubre de 1957.— El Alcalde, *Víctor Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con Poder Notarial ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación de la subasta de productos primarios anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ..., en el Monte número 164 del Catálogo, de los propios de Sauquillo de Cabezas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Sauquillo de Cabezas a ... de ... de 1957.

El interesado,

3176

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar (Segovia)

Anuncio de subasta de maderas

Transcurridos los veinte días hábiles de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el día 20 de noviembre del año en curso y hora de doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos maderables y leñosos de tronco de *cuatrocientos veintidós* pinos de la especie pinaster, del monte de estos propios, número 57 58 del Catálogo, titulado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteras», en el año forestal 1957-1958, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Volumen de maderas: 286,644 m. c.

Leña de tronco: 90,519 m. c.

Volumen de chamosa: 9,708 m. c.

Grupo en que está clasificado: Primero.

Clase de certificados a exigir a los licitadores: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 168.336,79 pesetas.

Precio índice: 210.420,98 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955.

Pliego de condiciones económicas: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Celebración: Pliegos cerrados y lacrados, reintegrados con póliza de 6 pesetas.

Admisión de licitaciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde el siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve a las trece horas, hasta una hora antes de la señalada para la subasta (20 de noviembre y hora de las 12).

Documentos que han de presentar los licitadores: Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hoja de Compras anexa al mismo, declaración jurada, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953, y a los que representen a una tercera

persona, el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado.

Fianza provisional: 8.416,83 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación.

Mesa de la subasta: El Alcalde o quien legítimamente le represente, un Concejal, el Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Haciéndose constar: 1.º que la valoración del disfrute se ha hecho teniendo en cuenta los volúmenes totales de fuste, por lo que cualquier reclamación ulterior se tiene que referir obligatoriamente al volumen total y no a clasificación de productos, y 2.º que la madera estará apeada el 15 de febrero de 1958, extraída a cargadero de camino el 15 de mayo y fuera del monte antes del 1.º de agosto del mismo año.

La subasta se celebrará con sujeción a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Villaverde de Iscar, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Agripino Vela.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., con Carnet de Identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de 1957, en el monte número ... del Catálogo, de la pertenencia de propios de Villaverde de Iscar, aceptando todas las condiciones que sirven de base a la misma, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Villaverde de Iscar, ... de ... de 1957.

El interesado,

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ALDEONTE	3193
AYLLON	3215
BALISA	3104
BECERRIL	3151
BERNARDOS	3187
EL MUYO	3155
EL NEGREDO	3156
ENCINAS	3187
ESCALONA DEL PRADO	3107
ESPIRDO	3159
GRADO DEL PICO	3058
LASTRAS DEL POZO	3178
MONTUENGA	3168
MUÑOPEDRO	3179
MUÑOVEROS	3162
OCHANDO	3174
OREJANA	3196
PRADENA	3202
SAN PEDRO DE GAILLOS	3199
SANTA MARIA DE RIAZA	3208
SANTIBAÑEZ DE AYLLON	3054
SERRACIN	3153
ZAMARRAMALA	3181

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1958.

ALDEASOÑA 3123
Contribución rústica, ocho días.

ALDEONSANCHO 3045
Padrón de motocicletas de la clase D, diez días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de edificios y solares, diez días.

AÑE 3141
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de la Contribución rústica, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de la patente nacional de automóviles de las clases A y D, quince días.

BALISA 3104
Riqueza urbana, ocho días.

BERCIAL 3052
Matrícula industrial, de automóviles patente A y D y padrón de riqueza urbana, quince días.

CASTILLEJO DE MESLEON 3051
Padrón de edificios y solares, quince días.

COBOS DE SEGOVIA 3099
Matrícula de industrial, diez días.
Padrones de automóviles, quince días.
Padrones de urbana, ocho días.
Padrones de rústica, ocho días.

DOMINGO GARCIA 3119
Padrón de los edificios y solares, ocho días.

DONHIERRO 3120
Rústica y urbana, ocho días.

ESCALONA DEL PRADO 3108
Matrícula industrial, quince días.
Padrón de urbana, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.
Padrones patentes automóviles, quince días.

FUENTEMILANOS 3101
Matrícula de la contribución industrial, diez días.
Padrones de la patente de automóviles de las clases A y D, quince días.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 3109
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de la riqueza rústica, quince días.
Matrícula de industrial y de comercio, diez días.
Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.
Del mismo se hallan expuestas las ordenanzas que han de regir para el ejercicio de 1958 y que no han sufrido variación en relación con el actual ejercicio.

FUENTESOTO 3094
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de la contribución rústica, ocho días.
Matrícula de contribución industrial, diez días.
Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

GOMEZSERRACIN 3142
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula de la contribución industrial y de comercio, diez días.
Padrón de la contribución territorial rústica, quince días.
Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.
Padrones sobre el impuesto de la contribución urbana y rústica, quince días.

GRADO DEL PICO 3058
Matrícula industrial, diez días.
Padrones de riqueza rústica, ocho días.
Apéndices de variaciones de riqueza urbana, ocho días.

MADRIGUERA 3115
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de la contribución territorial rústica, ocho días.
Matrícula de la contribución industrial, diez días.
Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

MARUGAN 3103
Matrícula de industrial, quince días.
Padrones de automóviles y motocicletas, ocho días.
Padrones de la contribución urbana, ocho días.
Padrones de la contribución rústica, ocho días.

MIGUELAÑEZ 3116
Padrón de los edificios y solares, ocho días.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 3068
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula de la contribución industrial, diez días.
Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.
Padrón de la contribución rústica, quince días.

MONTUENGA 3086
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de automóviles clase A, y motocicletas clase D, quince días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de la contribución territorial rústica, quince días.

MOZONCILLO 3122
Matrícula industrial, quince días.
Padrón urbana, ocho días.
Padrón rústica, ocho días.
Padrón patente automóviles, quince días.

NAVAS DE ORO 3083
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.
Padrón de la riqueza rústica, ocho días.
Matrícula de la contribución industrial, diez días.
Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

PAJAREJOS 3085
Padrón riqueza urbana, ocho días.
Padrón riqueza rústica, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.

PEDRAZA 3130
Matrícula industrial, diez días.

PEDRAZA 3131
Padrones de vehículos de tracción mecánica de las clases B, C y D, quince días.

PRADENA 3070
Matrícula industrial y de comercio, diez días.
Apéndices de variaciones de rústica y urbana, ocho días.
Patente nacional de automóviles clase A y D, quince días.

RIOFRIO DE RIAZA 3046
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula de contribución industrial, diez días.
Padrón de contribución territorial rústica, quince días.
Padrón de automóviles, quince días.

SAMBOAL 3117
Padrón de edificios y solares, padrón de riqueza rústica, padrón de automóviles y matrícula de contribución industrial, durante el tiempo reglamentario.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON 3054
Matrícula industrial, diez días.
Padrones de riqueza rústica, ocho días.
Apéndices de variaciones de riqueza urbana, ocho días.
Patente de automóviles clase A y D, quince días.

SAUQUILLO DE CABEZAS 3059
Matrículas de industrial, diez días.

SAUQUILLO DE CABEZAS 3060
Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

SOTILLO 3087
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de rústica, quince días.
Matrícula industrial, diez días.
Arbitrios municipales sobre rústica, quince días.
Arbitrios municipales sobre urbana, quince días.

VALDEVACAS Y GUIJAR 3044
Matrícula de industrial, quince días.
Padrones de automóviles, quince días.
Padrones de urbana, ocho días.
Padrones de rústica, ocho días.

VALSECA 3118
Matrícula de industrial y patente nacional de automóviles, quince días.

VALTIENDAS 3095
Padrón de automóviles clase A y D, quince días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.
Padrón de rústica, ocho días.

VILLAVERDE DE ISCAR 3049
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula de contribución industrial y comercio, diez días.
Padrón de la contribución territorial rústica, quince días.

Apéndices de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana para el ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efecto de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Relación que se cita:

JEMENUÑO	3088
LA LOSA	3124
NAVALILLA	3173
NAVARES DE LAS CUEVAS	3145
PEDRAZA	3128
REVENGA	3084
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR	3185
SAUQUILLO DE CABEZAS	3061

Apéndices de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica, para el ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efecto de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Relación que se cita:

CASTROSERNA DE ABAJO 3077
LA LOSA 3124
PUEBLA DE PEDRAZA 3098
SAUQUILLO DE CABEZAS 3062
VALLERUELA
DE PEDRAZA 3078

Ordenanzas de Exacciones Municipales

Acordada la imposición de las Exacciones municipales para el Presupuesto Ordinario de 1958 y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos cuya relación se inserta, por término de *quince días*. Durante este plazo pueden formularse ante los mismos las reclamaciones que se crean oportunas, según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Relación que se cita

ALDEONSANCHO 3045
CASTROSERRACIN 3089
ESTEBANVELA 3209
MADERUELO 3183

2955

SERRACIN

Durante el plazo de ocho días, se encuentra expuesto al público en Secretaría de Ayuntamiento, el apéndice negativo sobre la Propiedad Urbana de este pueblo, que ha de servir de base para formar los repartos contributivos para el año de 1958; durante el plazo indicado se admiten las reclamaciones que se puedan presentar.

Serracín, a 11 de octubre de 1957.—El Alcalde, *A. Izquierdo*.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

EL MUYO 2979

3069

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos que figuran consignados en el Presupuesto ordinario de esta Corporación en el año 1956, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oir reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, José Domínguez.

3071

CABEZUELA

Acordada la imposición de exacciones municipales que han de regir para el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1958, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes, las cuales irán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Las Ordenanzas a que antes se hace referencia, son las siguientes:

1.ª Prestación personal y de transportes.

2.ª Vigilancia y reconocimiento de reses de cerda de consumo familiar.

3.ª Participación en el arbitrio provincial sobre la riqueza, y

4.ª Idem sobre recargos y participaciones (consumos de lujo) cedidos por el Estado.

Cabezuela, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

3076

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los Repartimientos cobratorios por contribución riqueza rústica, que han de regir para el próximo ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones que han de versar exclusivamente sobre errores aritméticos o de copia.

Hontanares de Eresma, 15 de octubre de 1957.— El Alcalde, Armando Fernández.

3081

BERCIMUEL

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bercimuel a 10 de octubre de 1957. El Alcalde, Antonio Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CEDILLO DE LA TORRE 3080

3093

NAVARES DE AYUSO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento de mi presidencia los padrones y lista cobratoria de la contribución urbana de este término municipal que han de regir en el próximo ejercicio de 1958, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones.

Navares de Ayuso a 11 de octubre de 1957.—El Alcalde, Pablo Callejo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

NAVARES DE ENMEDIO 3092

3110

PINAREJOS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarejos, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, Antonio Escribano.

3125

LA LOSA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Losa, a 11 de octubre de 1957.—El Alcalde, P. Torres.

3172

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de maderas del Monte de estos propios número 42 del Cátálogo y año 1957-58, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo a 11 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Peregrín Santos*.

3132

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobadas por la Comisión permanente las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios que en las mismas se detallan, se exponen al público por tiempo de quince días, para que durante los mismos y ocho días más puedan interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con la vigente legislación.

Cuéllar, 14 de octubre de 1957.—El Alcalde, Felipe Suárez.

3139

Ayuntamiento de Añe

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de maderas del Monte de estos propios durante la campaña de 1957 58, se haya expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Añe a 14 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

3146

Alcaldía de Navares de Enmedio

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado concurso para adquisición de una máquina de escribir para la Secretaría del mismo, a cuyo efecto, en dicha oficina municipal se se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Navares de Enmedio a 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Fé Moreno*.

SANGARCIA 3147

En virtud de las instrucciones recibidas de la Admón. de Propiedades y Contribución Territorial Urbana de la provincia, se expone al público la relación de contribuyentes que en este término municipal han experimentado alteración en su riqueza imponible como consecuencia del servicio de Inspección, a fin de que los afectados con la misma por sí o persona legalmente autorizada, puedan interponer los recursos de reclamación que estimen convenientes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia y conforme a circular inserta de dicho Organismo en el BOLETIN OFICIAL de fecha 23 de septiembre último.

Sangarcía, 16 de octubre de 1957.—El Alcalde.

3172

La Lastrilla

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de oficinas municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Lastrilla a 5 de octubre de 1957. El Alcalde, *Dionisio Velasco*.

3201

Sant'uste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de este Municipio el Presupuesto extraordinario para el pago de compra de casa para funcionarios municipales, de terrenos para edificaciones y de indemnizaciones para dejar sin efecto el inquilinato que pesa sobre la casa mencionada. A los efectos de dar cumplimiento al artículo 697 del texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, dentro de los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones a que se refiere el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 y demás aplicables al caso.

Santiuste de San Juan Bautista a 14 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Mariano Herrero*.

3207

Matabuena

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de importe de la compraventa de parte de los Cuarteles de la Sierra, de este término, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra elmismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Matabuena a 18 de octubre de 1957. El Alcalde, *Lorenzo Gómez*.

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.